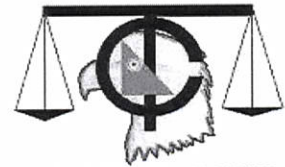




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 18 de Agosto de 2015

VISTO: La Nota Interna N° 1887/2015 Letra: TCP-AOP, de fecha 14 de Agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, la Revisora de Cuentas C.P. Lorena S. VENTRICE remite al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable el pedido de proyecto de procedimiento de “Tratamiento de Consultas Legales” para ser incorporado al Manual de Procesos de la Secretaría Contable.

Que se han realizado modificaciones al Formulario de Tramitación de Documentos surgidas de la experiencia empírica propia de su puesta en funcionamiento, a los efectos del logro de los objetivos que dicho formulario debe cumplir.

Que es necesario dejar sin efecto el Manual de Procesos de la Secretaría Contable (*Versión 1*), quedando vigente a partir de la fecha de la emisión de la presente la (*Versión 1.1*).

Que el Manual de Procesos de la Secretaría Contable, (*Versión 1*), fue aprobado por Resolución Plenaria N° 69/2015 del 25/03/2015, y que según lo establecido en el artículo 3° de la citada resolución se le delega al Secretaría Contable la facultad prevista en el artículo 6° inciso h) del Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 69/2015, y en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 160/2015.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL AUDITOR FISCAL A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE

DISPONE:

ARTICULO 1º) **APROBAR E INCORPORAR** al Manual de Procesos de la Secretaria Contable el procedimiento de “Tratamiento de Consultas Legales” en virtud a lo remitido en la Nota Interna N° 1887/2015, Letra: T.C.P.-AOP, de fecha 14 de Agosto de 2015.

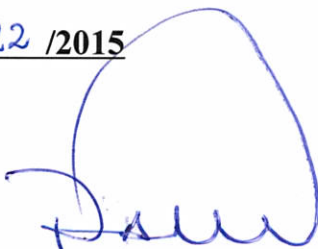
ARTICULO 2º) **APROBAR** las modificaciones realizadas al formulario de tramitación de documentos, incorporado al Manual de Procesos en la página 15/25.

ARTICULO 3º) **DEJAR SIN EFECTO** el Manual de Procesos de la Secretaría Contable (*Versión 1*), quedando vigente a partir de la fecha de emisión de la presente la (*Versión 1.1*).

ARTICULO 4º) **NOTIFICAR** con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones citadas en el visto a los agentes que se desempeñan en la órbita de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5º) **DAR A CONOCER** la presente a los Sres. Vocales, **REGISTRAR, COMUNICAR. Cumplido, ARCHIVAR.**

DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE N°22 /2015



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia